

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit: 891.856.294-5	ACTA	CODIGO:	M-MECI-GDS-FO-39
		VERSION:	03
		FECHA EMISION:	2024-01-02

AVISO LIMITACIÓN A MIPYME
SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-MB-007-2026

Fecha: 19 de Junio de 2026

Proceso: SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-MB-007-2026

Objeto: **AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**

EL MUNICIPIO DE BOAVITA, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

AVISA

Que, de conformidad con las etapas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

Así mismo, se informa a los interesados que los documentos del proceso, incluyendo el proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos, se encuentran publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para su consulta y observaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

El presente aviso se publica para garantizar los principios de publicidad, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1. SOLICITUDES

Así las cosas, Que dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria se han recibido tres (03) solicitudes para que la convocatoria fuera convocatoria a limitada a MiPymes en los siguientes términos:

INTERESADO	IDENTIFICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN
CONSTRUCTORA Y J'PRINT DISTRIBUIDORA INGENIEROS S.A.S.	NIT: 901.136.022-5	MUNICIPAL
SOLIVAL S.A.S	NIT: 901.766.706-7	MUNICIPAL
SOFI INVERSIONES S.A.S	NIT 901.373.977-9	MUNICIPAL

2. ANÁLISIS JURÍDICO

La procedencia de la limitación a Mipymes en el proceso de contratación debe analizarse a la luz de la normativa vigente y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece: **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit: 891.856.294-5	ACTA	CODIGO:	M-MECI-GDS-FO-39
		VERSION:	03
		FECHA EMISION:	2024-01-02

Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES.

SOLICITUDES PRESENTADAS					
Nº	SOLICITANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA INSCRITA	DOCUMENTO SOPORTE	FECHA DE REGISTRO	DOMICILIO PRINCIPAL
1	CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA J'PRINT INGENIEROS S.A.S.	4321 Instalaciones eléctricas 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción NOTA: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la	• SOLICITUD LIMITACION • CEDULA DE CIUDADANIA • CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESAS • ANTECEDENTES CONTADOR • CAMARA DE COMERCIO	29/11/2017	BOAVITA-BOYACA.

		sociedad contempla dentro de su objeto social la posibilidad de desarrollar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita de carácter comercial o civil. No obstante, se evidencia que dentro de su objeto principal se incluyen actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso contractual, tales como: el comercio al por mayor y al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio. CUMPLE			
2	SOLIVAL S.A.S	4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7310 Publicidad 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados NOTA: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la sociedad	• SOLICITUD LIMITACION • CEDULA DE CIUDADANIA • CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESAS • ANTECEDENTES CONTADOR • CAMARA DE COMERCIO •	25/10/2023	BOAVITA-BOYACA

		contempla dentro de su objeto social la posibilidad de desarrollar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita de carácter comercial o civil. No obstante, se evidencia que dentro de su objeto principal se incluyen actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso contractual, tales como: el comercio al por mayor y al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio.			
		CUMPLE			
3	SOFI INVERSIONES S.A.S	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. NOTA: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la sociedad contempla dentro de su objeto social la posibilidad de	• SOLICITUD LIMITACION • CEDULA DE CIUDADANIA • CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESAS • ANTECEDENTES CONTADOR • CAMARA DE COMERCIO	06/02/2025	BOAVITA-BOYACA

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit: 891.856.294-5	ACTA	CODIGO:	M-MECI-GDS-FO-39
		VERSION:	03
		FECHA EMISION:	2024-01-02

		desarrollar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita de carácter comercial o civil. No obstante, se evidencia que dentro de su objeto principal se incluyen actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso contractual, tales como: el comercio al por mayor y al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio. CUMPLE			
--	--	---	--	--	--

De conformidad con el análisis efectuado a las solicitudes de limitación presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se evidenció que tres (03) interesados acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a la condición de MiPymes, la oportunidad en la presentación de la solicitud y la relación de su actividad económica con el objeto contractual.

Así mismo, se verificó que las tres (03) solicitudes corresponden a MiPymes domiciliadas en el municipio de Boavita, cumpliéndose el número mínimo exigido por la normativa vigente para la procedencia de la limitación de la convocatoria.

En consecuencia, al acreditarse el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para la limitación de la convocatoria a MiPymes del ámbito municipal, la Entidad considera procedente restringir la participación en el presente proceso de selección a las MiPymes domiciliadas en el municipio de Boavita, garantizando el cumplimiento de los principios de promoción y fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación estatal.

4. CONCLUSIÓN

Así mismo, se verificó que las tres (03) solicitudes corresponden a MiPymes domiciliadas en el municipio de Boavita, cumpliéndose el número mínimo exigido por la normativa vigente para la procedencia de la limitación de la convocatoria.

En consecuencia, al acreditarse el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para la limitación de la convocatoria a MiPymes del ámbito municipal, la Entidad considera procedente restringir la participación en el presente proceso de selección a las MiPymes domiciliadas en el municipio de Boavita, garantizando el cumplimiento de los principios de promoción y fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación estatal.

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde